Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGO

Cartago, Valle del Cauca, tres de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante	Amanda Vallejo y Otra
Demandado	Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social -UGPP-
Radicado	76147-3333-001-2017-00064-00
Asunto	Concede recurso de apelación

ASUNTO

Procede este Juzgado a resolver sobre la procedencia de los recursos de apelación incoados por la parte demandante y la vinculada dentro del proceso de la referencia, en contra de la sentencia del treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), por medio de la cual se negaron las pretensiones de la demanda.

CONSIDERACIONES

De conformidad con el numeral 2º del artículo 205 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 52 de la Ley 2080 de 2021 y el artículo 247 Nº1 del CPACA, modificado por el artículo 67 de la Ley 2080 de 2021, se verifica en el expediente que el escrito de interposición y sustentación de los recursos de apelación fueron presentados oportunamente.

En efecto, la providencia recurrida de acuerdo con la constancia secretarial que antecede fue notificada personalmente a las partes el día 01 de octubre de 2021 (carpeta 5 -notificaciones- -documento digitalizado 01-) y los recursos de apelación fueron presentados, por la parte actora el día 14 de octubre de 2021 y por el litis consorte necesario el 15 de los mismos siendo las 17:53 entendiéndose presentado el 19 de octubre de 2021 (carpeta 4 -memoriales- -documento digitalizado 01 y 02-), es decir dentro de los diez días siguientes a la notificación de la sentencia, de que trata la norma referida.

En consecuencia, por ser procedente la apelación de la sentencia de primera instancia, de conformidad con lo previsto por el artículo 243 *ejusdem*, modificado por el artículo 62 de la Ley 2080 de 2021, se procederá a su concesión.

Por lo expuesto, **el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Cartago**

RESUELVE

PRIMERO: Para ante el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, y en el efecto suspensivo, se CONCEDEN los recursos de apelación oportunamente incoados en contra de la sentencia del treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), proferida por este Juzgado.

SEGUNDO: En tal sentido, por Secretaría procédase a la remisión del expediente a dicha superioridad, a través de la oficina judicial, y realícense las anotaciones respectivas en la base de datos del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN FERNANDO ARANGO BETANCUR
JUEZ

Firmado Por:

Juan Fernando Arango Betancur
Juez
Juzgado Administrativo
003
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7a5231ddc41047ff8185e7f5d202ada78133293410b84074ef7d82fef8610bc7
Documento generado en 03/11/2021 10:31:46 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica